



Resolución Jefatural

N° *115* -2019-ACFFAA

Lima, 21 AGO. 2019

VISTOS:

El Proveído N° 000442-2019-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración, el Informe N° 000078-2019-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000184-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que no son actos administrativos, "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el inciso 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo legal, señala que "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...);"

Que, asimismo, el inciso 72.2 del artículo 72 del citado Texto Único Ordenado, refiere que "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos (...);"

Que, el inciso g) del artículo 24 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como una de las funciones de la Oficina General de Administración "Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades de administración del personal de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas,



incluyendo la consulta y administración, en el ámbito de su competencia, del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD”;

Que, el inciso b) del artículo 23 del referido cuerpo normativo, señala como función de la Unidad de Racionalización: “Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia y/o de los órganos bajo su competencia”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 033-2019-ACFFAA, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras para el Año Fiscal 2019;

Que, el numeral 6.1.6 del párrafo 6 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, sobre capacitación señala que “Este proceso tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Comprende la planificación de la formación laboral y la formación profesional, la administración de los compromisos asociados a la capacitación, el registro de la información de la capacitación, la evaluación de la capacitación, entre otros”;



Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, la cual tiene como objetivo “(...) desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos”;



Que, el numeral 6.4.2.6 de la referida norma, establece el procedimiento para las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, indicando que, excepcionalmente puede modificarse cuando “La entidad varíe algún aspecto de una Acción de Capacitación, incrementando con ello el presupuesto originalmente asignado”; asimismo, refiere que “Los únicos que pueden proponer una modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica de la entidad (...). El titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP luego que la ORH o el Comité de Planificación de la Capacitación, según corresponda, determinen si corresponde la modificación”;



Adicionalmente, señala que el responsable de Recursos Humanos o quien haga sus veces, evalúa las modificaciones cuando “Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación por Formación Laboral cuyo costo no supere el equivalente a una (1) UIT por servidor. Se presenten propuestas para variar Acciones de Capacitación que generen que el costo final de dicha acción no supere el costo equivalente a una (1) UIT por servidor. Se presenten propuestas para incluir en el PDP Acciones de Capacitación que no generen costo alguno a la

entidad”;

Que, mediante Proveído N° 000442-2019-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000023-2019-OGA-RRHH-ACB-ACFFAA, mediante el cual la Especialista en Proyectos Especiales de Recursos Humanos señala que, de la evaluación de los informes técnicos remitidos por los órganos de la ACFFAA realizada por el área de Recursos Humanos, se verifica que las variaciones solicitadas no generan que el costo final de las acciones de capacitación programadas superen el costo equivalente a una (1) UIT por servidor, y que las acciones de capacitación propuestas se alinean al perfil del puesto de cada servidor y a los objetivos estratégicos de la Entidad; por lo que recomienda se modifique el Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2019, en lo referente a la Matriz PDP;

Que, mediante Informe N° 000078-2019-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que el proyecto de modificación del Plan de Desarrollo de las Personas cuenta con la disponibilidad presupuestal y que está alineado con las normas y disposiciones vigentes al respecto a las modificaciones al PDP contenidas en la normativa de SERVIR relacionada al proceso de “Capacitación”, por lo que emite opinión favorable y recomienda se continúe con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 000184-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina General de Administración y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2019;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE y la Resolución Jefatural N° 033-2019-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Matriz del Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Año Fiscal 2019, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Handwritten Signature]
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Jefe (e)
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas